

Requerimiento Nro. 2026003290



Clasificación : Activos Menores	Dirigido a	Compras
Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE		CENTRAL-VIRTUAL
Preparada por : 18-05-2026 CONDORI PINO, EFRAIN WALTER		
Revisada por : 18-05-2026 MANRIQUE SULLA, MARIELA	Prioridad	Muy Urgente
Aprobada por : 18-05-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	18/05/2026 00:00:00
Proyecto :	Estado	Aprobada
Activo :		
Comentarios : Adquisición de dinamómetro digital (balanza de grúa) de 10 toneladas para las operaciones de izaje y control de peso en el Departamento de Producción.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
				tiv		Pedida	Unitario			Contable
1	61204	OTROS EQUIPOS MENORES - DINAMÓMETRO P/GRUA 10 TNC/CONTROL REMOTO	091	0301	UNI	1.000	.000001	0.000632		337201

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de dinamómetro digital (balanza de grúa) de 10 toneladas para las operaciones de izaje y control de peso en el Departamento de Producción.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la seguridad en las maniobras de izaje y el control preciso del peso de los insumos y equipos en las Plantas de Tratamiento (MCI). El uso de dinamómetros permite evitar sobrecargas en las grúas, cumpliendo con las normas de seguridad industrial y optimizando el control de inventarios de insumos pesados.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir una (01) unidad de dinamómetro electrónico de alta precisión con control remoto, que permitan lecturas a distancia para proteger la integridad física del personal operativo durante las maniobras.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI-50012900080 – Gestión de producción de agua potable.

5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

Nro.CODIGO	TITULO	TIPO DE ITEM
297134111240300392336	MEDIDOR DIGITAL DE FUERZA DE DESPRENDIMIENTO DE METALES1-BIENES	

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipo de Equipo: Dinamómetro digital para grúa con control remoto.

Capacidades:

•Ítem 1: 10.00 Toneladas.

Pantalla (Display): LED de 5 dígitos, color rojo (alta visibilidad para interiores).

Precisión: Cumplimiento con norma OIML Clase III.

Seguridad: Sobrecarga segura: 15% F.S. / Sobrecarga última (daño): 300% F.S.

Autonomía: Operación de 60 horas con batería totalmente cargada.

Rango Operativo: Temperatura: -10°C a 50°C. Humedad: < 90% R.H.

Funciones: Control remoto con alcance de 10 a 15 metros.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica.

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

10. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega no deberá superar los 10 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

11. LUGAR DE ENTREGA

El producto deberá ser entregado en los almacenes de la Sede de la Gerencia de Operaciones ubicado en la Av. Goyeneche 900 del distrito de Miraflores.

Coordenadas: 16°23'42.76"S 71°31'16.77"W

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 hrs. a 12:10 hrs., y de 13:00 hrs a 15:00 hrs.

12. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

13. FORMA DE PAGO

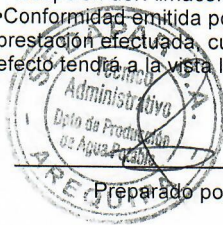
Se procederá de la siguiente forma:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

•Recepción del Almacenero en la Sede R2 Miraflores.

•Conformidad emitida por el profesional que designe la Gerencia de Producción, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cumplimiento de Especificaciones Técnicas y demás obligaciones del contratista. Para cuyo efecto tendrá a la vista la propuesta técnica ganadora, bases y contrato.



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026003290

Clasificación : **Activos Menores** Dirigido a Compras
 Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE CENTRAL-VIRTUAL
 Preparada por : 18-05-2026 CONDORI PINO, EFRAIN WALTER
 Revisada por : 18-05-2026 MANRIQUE SULLA, MARIELA Prioridad Muy Urgente
 Aprobada por : 18-05-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL Fecha Requerida 18/05/2026 00:00:00
 Proyecto : Estado **Aprobada**
 Activo :
 Comentarios : Adquisición de dinamómetro digital (balanza de grúa) de 10 toneladas para las operaciones de izaje y control de peso en el Departamento de Producción.

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
	Commodity			tiv		Pedida	Unitario			Contable

•Comprobante de pago.
 Dicha documentación se debe presentar en SGD (Sistema de Gestión Documental) ubicado en la página Web de SEDAPAR S.A. (<https://sgd.sedapar.com.pe/pages/inicio>) o en la Oficina de Tramite Documentario (Mesa de Partes) de SEDAPAR S.A. sito en Av. Virgen del Pilar N° 1701, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.
 El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD
 La conformidad será emitida por la jefatura del Dpto. de Producción de agua potable.
 La conformidad se emite en un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL
 Mínimo un (01) año contra defectos de fabricación.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
 La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
 El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contando a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

No aplica.

18. PENALIDADES

18.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

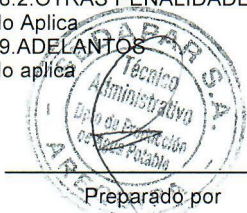
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

19. ADELANTOS

No aplica



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

